(PUBLICAR APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 244-2009 COMIECO EX)

ACUERDO MINISTERIAL No. 031-2009, Aprobado el 30 de Junio de 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 18 de Septiembre de 2009

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO:

I

Que el Protocolo al Tratado Genera de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en sus artículos 36, 37 y 55 establece que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos efectuados por los órganos creados mediante el Protocolo de Tegucigalpa y el presente Instrumento, los que serán formulados a través de Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, en los que serán detallados los órganos e instituciones que comprende el Subsistema de Integración Económica.

II

Que de conformidad con el artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana-Protocolo de Guatemala –los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, los que serán actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.

III

Que el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte

IV

Con fundamento en el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 3, 6, 7, 10, 15, 16, 36, 37, 38, 39, 46, 52, y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana- Protocolo de Guatemala; 19, 20, 20, Bis, y 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica; 1, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 5, 6 y 128 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; y 32 incisos 1 y 2 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2095

POR TANTO:

En uso de las facultades, que le confiere el artículo 22 de la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas; el artículo 138 de la Ley 453, “Ley de Equidad Fiscal”, y el Acuerdo Presidencial No. 272-2007, Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 118 del 22 de Junio del 2007.

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, **Resolución No. 244-2009** (COMIECO)-EX), **Resolución No. 245-2009** (COMIECO-EX), **Resolución No. 246-2009** (COMIECO EX), **Resolución No. 247-2009** (COMIECO-EX), **Resolución No. 248-2009** (COMIECO EX) las que se darán a conocer en la página Web del Ministerio de fomento, Industria y Comercio (MIFIC) www.mific.gob.ni.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial, se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve. **Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2095